

EXPOSICION DE MOTIVOS

A diario se observa en los medios de comunicación masiva como la violencia y las conductas agresivas se van incrementando en las instituciones educativas de nuestra sociedad. Ante este tipo de situaciones, la primera reacción es buscar los "culpables", intentando entrar en la lógica binaria de los "buenos y malos". Si bien se activan las alarmas cuando ocurren estas situaciones, las mismas no surgen en forma súbita, son producto de procesos que muestran en su camino "signos" que muchas veces no son advertidos a tiempo, quizá con la ilusión que las "cosas se solucionen solas con el tiempo"; no se puede quedar con el hecho en sí mismo sino ver que hay más allá. Las anteriores situaciones son fruto de algo más profundo, el malestar en la sociedad actual, la sensación de falta de control sobre la propia vida, sentir que no existen otros caminos que "aguantar" o "explotar".

El conflicto es un hecho cotidiano de la vida y una oportunidad constante de aprender, pero lamentablemente es tradicional que el camino para resolver los problemas es la confrontación antagónica en la que unos ganan, otros pierden, y estos últimos son sancionados, pero el conflicto no se resuelve, no se logran acuerdos ni se encuentran intereses comunes, no se reduce la hostilidad y, al contrario, suele profundizarse el quiebre en las relaciones interpersonales y profesionales; es decir, se orientan los conflictos hacia el enfrentamiento de las partes más que a la solución del mismo.

En los últimos años, se han venido presentando en las instituciones educativas, reiteradas situaciones de violencia entre los estudiantes, que son motivo de preocupación para las autoridades y la comunidad educativa en general; una de ellas es el maltrato entre iguales, una forma de violencia que se presenta entre los estudiantes, difícil de detectar por parte de los adultos, con graves consecuencias en el desarrollo de la personalidad de quienes lo padecen, en el rendimiento académico y sobre todo en el clima de aprendizaje que debe predominar en la institución educativa.

Conviene tener presente que conflictos hay y habrá siempre en las instituciones educativas pero el "clima" y la "salud" Institucional dependerá de cómo se aborden, y este abordaje requiere de un trabajo a nivel institucional que permita detectar en forma temprana los conflictos para enfrentarlos sin taparlos ya que lamentablemente muchas veces cuando

fluyen con consecuencias graves, estas son producto de procesos que en su camino dieron signos de alarma pero que no fueron tenidos en cuenta o son producto de la presión que ejerce la acumulación de situaciones no abordadas a tiempo o en forma adecuada.

Existen procedimientos alternativos que comienzan a implementarse en escuelas y comunidades de muchos lugares del mundo; la Negociación, junto con la Mediación aparecen como herramientas útiles para fortalecer el dialogo y la resolución pacífica de conflictos en las instituciones educativas.

Así las cosas, Honorables Concejales presento a su consideración esta iniciativa de acuerdo.

Proyecto de Acuerdo presentado por:

ALFONSO PRIETO GARCÍA
Concejal de Bucaramanga.

PROYECTO DE ACUERDO N° 061 de 2010

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MEDIACION ESCOLAR COMO UN MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONFLICTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. El Numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, establece que le corresponde a los Concejos Municipales reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.
2. Que el Artículo 92 de la Ley 115 de 1994 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1860 de 1994 dice: que “en la formación del educando, la educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país”, y puntualiza en su segundo párrafo que: “los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, **la solución de conflictos, problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación**”.

3. Que dentro de los principales macro-objetivos del Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2015 están el de fomentar la inclusión y el reconocimiento de la diferencia mediante la tolerancia, el respeto, el civismo, la comprensión, el pluralismo, la cultura ciudadana, **“fortaleciendo la no violencia, la prevención, manejo y solución de conflictos, la cultura de la paz, el respeto por el otro, la convivencia, y la vivencia de valores”**.

4. En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 de Bucaramanga, en especial a lo señalado en la Línea estratégica N° 2 “Ciudad Educadora y Cultural”, es indispensable **“desarrollar proyectos de convivencia y manejo de conflictos en las instituciones educativas oficiales”**, mediante el análisis de los conflictos, promoviendo y aplicando planes estratégicos de conciliación de conflictos en el aula que re direccionen las conductas agresivas de los jóvenes, a conductas pacíficas que posibiliten el diálogo y el buen trato, procurando que sean instancias reales y efectivas en la mediación y solución de conflictos en la escuela.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de mediación escolar como un mecanismo alternativo de solución de conflictos en las instituciones educativas oficiales de básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Bucaramanga.

Parágrafo 1: Definición: La mediación escolar es una alternativa pacífica para resolver conflictos que se puedan generar entre los estamentos educativos en procura de encontrar su posible solución para que con la colaboración de un mediador lleguen a un acuerdo o pacto satisfactorio.

El mediador, procurara restablecer la comunicación entre las partes en conflicto y trabajara de forma conjunta en la búsqueda de soluciones satisfactorias para las partes implicadas en el proceso.

Un grupo de jóvenes de los grados décimo y once escogidos por el mejor promedio obtenido del periodo lectivo anual anterior, todos formados en resolución de conflictos, estarán a cargo del programa de Mediación Escolar.

Parágrafo 2: Objetivos: La Mediación Escolar busca fomentar espacios de paz y convivencia en la comunidad educativa, para:

- Fomentar un ambiente de paz, y rendimiento dentro de la institución.
- Hacer responsables a los estudiantes por sus comportamientos, y conflictos.
- Generar un ambiente escolar abierto a la solución positiva de conflictos.
- Fomentar las habilidades positivas de comunicación y resolución de conflictos en la vida cotidiana de los estudiantes.
- Promover el autoestima, la responsabilidad y la confianza en los estudiantes que participen en el proceso de mediación.
- Fomentar la cultura ciudadana y un ambiente de convivencia social basado en el respeto.
- Desarrollar habilidades de liderazgo, comunicación y toma de decisiones fundamentales para la vida del estudiante.
- Institucionalizar la figura del mediador escolar dentro de los centros educativos a través de la práctica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Centros de Mediación Escolar: Cada institución educativa oficial debe crear un Centro de Mediación Escolar, el cual estará regentado por la Dirección Académica, los Coordinadores o Directores de grupo o la Psicóloga. El centro de Mediación debe establecer el horario en el cual se podrá llevar a cabo el proceso de Mediación, tanto para los niños de primaria como para los de la básica secundaria, la media y deberá disponer de un espacio físico dentro de la Institución que sea reconocido por toda la comunidad educativa como el lugar donde se llevaran a cabo las mediaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitud de la Mediación: Para solicitar una mediación el estudiante, docente o personal de las directivas interesado llena una solicitud de mediación que se encontrará disponible en las oficinas de Psicología de la Institución, o del Centro de Mediación y se coloca en el buzón de mediación localizado en las oficinas de Psicología o del Centro de Mediación Escolar.

Cuando los profesores, el personal directivo de la Institución Educativa o los padres de familia observen conflictos entre estudiantes pueden sugerir la mediación como una oportunidad de resolverlo. La mediación debe estar disponible para todos los estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO: Cuales Conflictos se pueden Mediar:

- a) Desacuerdos y discusiones entre estudiantes y docentes vs. estudiantes.
- b) Disputas menores dentro del colegio que interfieran en el proceso educativo.
- c) Violencia, peleas, y rumores entre compañeros.
- d) Burlas y riñas entre pandillas escolares.
- e) Robos que no representen dinero en efectivo.
- f) Amenazas.
- g) Bullying o maltrato entre iguales.

ARTÍCULO QUINTO: Procedimiento: Una vez sea recibida la solicitud de mediación el Centro de Mediación enviará una invitación a mediar a la (s) otra (s) parte (s), quien (es) puede (n) aceptar o no, participar en el proceso de mediación.

-Si la (s) otra (s) parte (s) acepta (n) participar en el proceso de mediación, se envía una citación a cada uno de los participantes señalando la fecha y hora de la mediación. Las mediaciones se realizarán en lo posible en las horas libres de los estudiantes de primaria y secundaria.

-La mediación se realiza con las partes interesadas, el mediador de turno y un observador.

-Antes de comenzar con el proceso de mediación el mediador debe aclarar a los participantes que la mediación es totalmente voluntaria, que no implica una sanción disciplinaria y que no deben sentirse presionados a mediar, sino que es un mecanismo expedito para alcanzar un acuerdo sobre la base de posibles soluciones.

-Una sesión de mediación podrá durar hasta 35 minutos.

-La implementación del proceso de Mediación Escolar exige un grupo de adultos (Asociación de Padres) en cada Institución Educativa Oficial que acompañe los estudiantes mediadores en esta labor.

-Docentes y padres deben estar atentos para cualquier consulta o duda de los mediadores u otra circunstancia, como agresiones entre los estudiantes que están dentro del conflicto.

ARTÍCULO SEXTO: Metodología: Durante el proceso de Mediación los participantes deben:

- Respetar el turno de la palabra.
- No llamarse por apodos, ni insultarse.
- Ser honestos y actuar con la verdad.
- Comprometerse a intentar resolver el problema.
- Estar de acuerdo con participar en la mediación de manera voluntaria, y de ser así respetar los pactos o acuerdos a que se lleguen con la Mediación.
- No agredirse ni física ni verbalmente.

Parágrafo: La Mediación Escolar es un proceso informal, en tanto no tiene procedimientos rigurosamente establecidos, sin embargo estructurado, pues tiene una secuencia flexible, recursos y técnicas específicos; es confidencial, puesto que los asuntos tratados sobre el conflicto **no** pueden ser divulgados por los participantes ni por el mediador, además es cooperativo como negociación asistida, porque los participantes deben cooperar en la resolución del conflicto, confiriendo protagonismo a las partes por el acuerdo alcanzado entre ellas, sin que el mediador este autorizado para imponerlo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los Mediadores o Grupo de Mediadores: El Centro de Mediación Escolar de la institución educativa oficial a través de la Dirección Académica, los Coordinadores o Directores de Grupo o la Psicóloga debe realizar un proceso para seleccionar los mediadores o el grupo de mediadores que intervendrán en los procesos de mediación escolar, apremiando los de mejor rendimiento académico anual, estos de grados decimo y undécimo quienes recibirán capacitación de resolución pacífica sobre conflictos.

ARTÍCULO OCTAVO: Capacitación y/o entrenamiento de Mediadores:

Los mediadores deberán recibir talleres de formación que les permita afrontar las diferencias y plantear soluciones. Los talleres podrán estar divididos en módulos sobre conflicto, la importancia de la comunicación, el diálogo y el control de las emociones, entre otras cosas.

La capacidad y/ o entrenamiento estará dirigido a crear conciencia del conflicto, analizar las propias actitudes frente al mismo, difundir los procedimientos de resolución alternativa de disputas, entre ellas la negociación, la mediación y el arbitraje, analizar herramientas de comunicación, la relación con los diseños curriculares y los temas transversales y reflexionar acerca de la pertinencia de la aplicación en la vida institucional, además implica un trabajo exhaustivo sobre cada una de las etapas del proceso de mediación, las técnicas a utilizar, la neutralidad, la confidencialidad y aquellos elementos que forman parte de este proceso, concluyendo con una práctica guiada o pasantía.

ARTÍCULO NOVENO: Calidades de los Mediadores o Grupo de Mediadores de la Institución Educativa Oficial:

El mediador es la persona que escucha activamente, define el problema ya que es fundamental para encontrar una solución acertada, reconoce el problema, evidencia sus causas y las consecuencias que ha tenido en los diferentes comportamientos de los vinculados a la disputa, permanece en constante dialogo y promueve la justicia sin tomar partido por nadie pero siendo objetivo y realista, generando confianza y credibilidad, es una persona creativa, optimista que actúa de acuerdo a su realidad, optando por el cambio en el proceso de transformación de conflictos reconociendo valores de dignidad, libertad y respeto.

Parágrafo: Se recomienda que los mediadores escogidos para adelantar el proceso de Mediación Escolar:

- Sean estudiantes con el mejor rendimiento académico y ninguna falta de conducta puesto que supone que son seres sensibles y responsables de sus intervenciones, que tienen desarrollada y fortalecida la capacidad para entender las dificultades, comprometiéndose en la reflexión, la decisión y la acción como actos consientes e intencionales.
- Que se apropien de las distintas expresiones estudiantiles, esto implica que tengan la capacidad de experimentar y expresar preocupación y consideración por los otros, cuya situación es distinta a la propia.
- Que tengan capacidad de escucha y dialogo, promoviendo la mediación desde la diferencia y la tolerancia.

ARTÍCULO DECIMO: Culminación del proceso de Mediación Escolar: La mediación se produce o se alcanza cuando los participantes vinculados al proceso han intervenido voluntariamente en la resolución de conflicto y han llegado a un acuerdo o pacto, el cual debe constar por escrito y tener seguimiento bien sea por la Psicóloga de la Institución o por el Director o Coordinador de Grupo.

Parágrafo: En la resolución de conflictos es importante tener en cuenta todo el proceso que se llevó a cabo, la manera de presentarse y no siempre tener en cuenta el resultado, pues el ejercicio de escuchar y poner hablar a las partes del conflicto es lo verdaderamente importante, es posible que en ocasiones no se lleguen a acuerdos o pactos, pero este diálogo siempre tendrá logros hacia el respeto a la diferencia y genera una actividad pedagógica sobre el conflicto.

ARTÍCULO ONCE: Este acuerdo rige a partir del día de su publicación.

Proyecto de Acuerdo presentado por:

ALFONSO PRIETO GARCIA
Concejal de Bucaramanga